1100 – 45

AUTO No 129

DE FECHA 26 ABR. 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.109 de fecha 28 de septiembre de 2021 se realizó la liquidación de la obligación dentro del proceso coactivo seguido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG contra BELLARINE MERCEDES LORA DÁVILA, identificada con CC No 57.170.244.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado a la deudora, siendo notificada por aviso publicado el día 29 de septiembre de 2021.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la respectiva liquidación.

Que BELLARINE MERCEDES LORA DÁVILA, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago.

Que conforme a la liquidación efectuada a corte del 20 de septiembre de 2021, la obligación contenida en el mandamiento de pago No.023 de fecha 20 de febrero de 2018, asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($250.139.60), discriminados así:

Valor del capital..... ..$ 147.285.00
Valor de intereses con corte al 20/09/2021....$ 102.854.00
Total.....$ 250.139.60

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena,

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No [129]

DE FECHA 26 ABR. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada mediante Auto No 109 de fecha 28 de septiembre de 2021, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($250.139.60).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado BELLARINE MERCEDES LORA DÁVILA., identificada con CC No 57.170.244., advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Clarybet Hernández

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 129 del 26 ABR. 2022, por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito dentro del proceso coactivo seguido contra BELLARINE MERCEDES LORA DÁVILA, identificada con CC No 57.170.244.

Sujeto a notificar: BELLARINE MERCEDES LORA DÁVILA.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 02 MAYO 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. 129 del 26 ABR 2022, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se aprueba la liquidación del crédito practicada dentro del proceso coactivo seguido contra BELLARINE MERCEDES LORA DÁVILA.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación del crédito realizada mediante Auto No 109 de fecha 28 de septiembre de 2021, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($250.139.60).*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al ejecutado BELLARINE MERCEDES LORA DÁVILA, identificada con CC No 57.170.244, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso. Art 833-1 Estatuto Tributario."*

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Clarybet Hernández